



BOLETIN OFICIAL

DE LA JUNTA PROVINCIAL REVOLUCIONARIA DE MURCIA.

Sesion del dia 19 de Octubre de 1868, á las 10 de la mañana.

SEÑORES.

Torres.
Herrera.
Monassot.
Lacarcel (D. Andrés.)
Lacarcel (D. José.)
Meseguer.
Ibañez de Alba.
Gimenez Delgado.
Tamayo.
Aguilar.
Fontana.
Marqués de Pinares.
Abellan.
Hernandez Amores.
Sandoval,
Aparicio.
Moxó.
Poveda.
Nolla.
Báguena.
Marin-Baldo.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.
Se dió cuenta de la dimision del Sr. D. José Maria Giner del cargo de Regidor de Ayuntamiento que le fué admitida, nombrando para llenar esta vacante al Sr. D. Simon Parra Paralea.

La Junta de Lorca avisa por telégrama, haber nombrado para representarla en la provincia á D. José Gimenez Delgado; y en virtud de tener este señor la representacion del distrito de Yecla, no puede aceptarla por haber incompatibilidad, y se acordó telegrafiar á dicha Junta haciéndoselo saber por si gusta nombrar otra persona.

En virtud de un telégrama del Capitan general de Valencia, otro del Comandante militar de la plaza de Cartagena y otro del Ministerio de la Gobernacion, fecha de ayer, previniendo los primeros haber salido tropa en persecucion de la partida levantada por las inmediaciones de Yecla y que entró en dicha villa variando las autoridades constituidas y exigiendo una contribucion á aquel vecindario, segun comunicacion que se tiene de dicha Junta, y manifestando el segundo la necesidad imperiosa en que esta Junta se halla de reprimir los abusos que estas partidas puedan cometer por haberse debido retirar en el momento de estar constituido el Gobierno interino de la Nacion, dispuso el Sr. Vicepresidente en el citado dia de ayer comisionar al Oficial primero de este Gobierno de provincia D. Nicasio Rozas, para que pase á dicho pueblo é instruya el correspondiente expediente gubernativo en averiguacion de los hechos ocurridos y conocer si en ellos han tenido parte algunos individuos de la espresada villa; todo lo cual fué aprobado por esta Junta.

En virtud de oficio del Comandante del resguardo de Sales haciendo presente los abusos que se están cometiendo en las salinas de la Rosa del termino de Jumilla, se acordó salga para dicho punto el citado Sr. Comandante con el Gefe de Carabineros y fuerza de su mando, dándoles oficio para la Junta revolucionaria de Jumilla, á fin de que los auxilie y puedan reprimir con mano fuerte el escandaloso abuso que se ha denunciado.

Se procedió al nombramiento de la Diputacion provincial y fueron elegidos los señores siguientes:

Don Joaquin Aparicio.—D. Martin Fontana.—D. Juan Bautista Sastre.—D. Joaquin Báguena.—D. Jacobo Tamayo.—D. José Herrera.—D. Manuel Moxó.—D. Pedro Gutierrez.—D. Antonio Blanco.—D. Joaquin Molina.—D. Rufino Marin-Baldo.—D. Antonio Hernandez Amores.—D. Francisco Nolla y Orriols.—D. Pascual Abellan.—D. Eustasio Ugarte.—Don Fulgencio Meseguer.

Y se acordó que su constitucion tenga lugar á las 11 del dia de mañana, dando aviso por telégrafo á los que se hallen ausentes de esta capital.

Se dió lectura de un oficio del Administrador de Hacienda pública, manifestando el descubierta en que se halla el Recaudador de Contribuciones de esta provincia, segun aparece de dos estados que acompaña de cargo y data, uno de Contribucion territorial y otro de industrial y de comercio, importando el alcance por ambos conceptos, la cantidad de ciento quince mil novecientos setenta y tres escudos 572 milésimas; y la Junta acordó que se oficie al citado Recaudador para que por todo el dia 20 haga efectiva dicha cantidad, ó de lo contrario se procederá á lo que haya lugar.

En virtud de comunicacion del Depositario de fondos provinciales, dando cuenta de no haberse presentado á tomar posesion el que debe reemplazarte en su destino y pidiendo se le autorice si se cree conveniente el que continúe desempeñando dicho cargo hasta tanto que se presente el nuevamente nombrado; y la Junta acordó se le autorice para que continúe conforme solicita.

Se dió cuenta de dos oficios del Director de caminos vecinales, acompañando tres estados de cuentas de las carreteras del Palmar, Blanca y Alhama, y de Archena á Mula, acordando la Junta pasarlos á la Diputacion provincial.

En virtud de oficio del Comandante que fué de la Guardia rural, sobre pérdida de dos mantas y dos sábanas de mal uso pertenecientes al extinguido cuerpo; se acordó oficiar al Sr. Comisario de Guerra para que las dé de baja en los utensilios de dicho cuerpo.